

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000917

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M : 00741

Señores :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha : 18/11/2025	Moneda : S/.	
Concepto :	SERVICIO ESPECIALIZADO EN REGISTRO Y CATALOGACION DE BIENES CULTURALES - META 0010		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100385460	SERVICIO ESPECIALIZADO EN REGISTRO Y CATALOGACION DE BIENES CULTURALES	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCIÓN DE PUESTA EN VALOR, ACONDICIONAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.
ACTIVIDAD DEL POI:	PLAN DE TRABAJO: "IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, CATALOGACIÓN Y ENTREGA A LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA - CUSCO DEL MATERIAL CULTURAL PROCEDENTE DE LAS INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CHOQUEQUIRAO EJECUTADAS POR EL PLAN COPESCO DURANTE LOS AÑOS 1993 AL 2003 Y 2005"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN REGISTRO Y CATALOGACIÓN DE BIENES CULTURALES

I. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo al Plan Operativo Institucional (POI-2025), se ha aprobado la **Actividad:** PLAN DE TRABAJO: "IDENTIFICACIÓN, REGISTRO, CATALOGACIÓN Y ENTREGA A LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA - CUSCO DEL MATERIAL CULTURAL PROCEDENTE DE LAS INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CHOQUEQUIRAO EJECUTADAS POR EL PLAN COPESCO DURANTE LOS AÑOS 1993 AL 2003 Y 2005". **Tarea:** REGISTRO Y CATALOGACIÓN DEL MATERIAL CULTURAL ARQUEOLÓGICO MUEBLE. Con la finalidad establecer las acciones necesarias para el registro, catalogación y entrega del material cultural recuperado en las intervenciones arqueológicas realizadas por el Plan COPESCO en el Conjunto Arqueológico de Choquequirao entre los años 1993 y 2005, atendiendo a los requerimientos emitidos por la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cusco, que mediante oficios y una carta notarial ha solicitado la entrega formal del material cultural recuperado en dichas intervenciones.

Dada la relevancia histórica, científica y patrimonial de estos bienes muebles, se hace necesaria su adecuada identificación, registro, clasificación y, finalmente, su entrega oficial a las instancias competentes de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para realizar el Servicio Especializado de registro y catalogación del material cultural arqueológico mueble recuperado en las intervenciones arqueológicas realizadas por el Plan COPESCO en el Conjunto Arqueológico de Choquequirao entre los años 1993 y 2005, y posterior entrega a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Actividades

Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio
01	servicio	SERVICIO ESPECIALIZADO EN REGISTRO Y CATALOGACIÓN DE BIENES CULTURALES

La descripción de los alcances del servicio que a continuación se indican no son limitativos; el profesional prestador del servicio efectuará lo necesario para alcanzar el objetivo del servicio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de las acciones que realice en cumplimiento de los términos de referencia.

El Contratista ejecutor del Servicio de registro y catalogación del material cultural arqueológico mueble recuperado en las intervenciones arqueológicas realizadas por el Plan COPESCO en el Conjunto Arqueológico de Choquequirao entre los años 1993 y 2005, y posterior entrega a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, realizará lo siguiente:

- Registro fotográfico del material cultural arqueológico mueble recuperado en las intervenciones arqueológicas realizadas por el Plan COPESCO en el Conjunto Arqueológico de Choquequirao entre los años 1993 y 2005.
- Catalogación del material cultural arqueológico mueble recuperado en las intervenciones arqueológicas realizadas por el Plan COPESCO en el Conjunto Arqueológico de Choquequirao entre los años 1993 y 2005.
- Identificación del material cultural mueble diagnóstico y museable.
- Elaboración del Expediente de entrega del material cultural inventariado.

PLAN COPESCO - BOGOTÁ
ARON LUIS SERRANO QUISPE
Subdirector de Puesta en Valor

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
PLAN COPESCO
SUB DIRECCIÓN DE PUESTA EN VALOR
Lic. Andrey Argandoña Castillo
COARPE N° 041561
PROFESIONAL I

- Elaboración de las fichas de registro del material cultural en formato físico y digital según la Guía N° 001-2020-VMPCIC-MC: Criterios básicos para la entrega de bienes culturales muebles procedentes de proyectos de intervención arqueológica al Ministerio de Cultura.
- Realizar labores de procesamiento de información
- Organización del material arqueológico (Clasificación, inventario, etiquetado y embolsado de material cultural).
- Entrega del material Cultural mueble a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- 5.1. Lugar:** La prestación del servicio, será en el gabinete de arqueología de la sede central PLAN COPESCO – Plaza Tupac Amaru S/N, distrito de Wanchaq, provincia y departamento del CUSCO.
- 5.2. Plazo de ejecución:** El servicio tendrá una duración de **30 días calendarios** a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El proveedor deberá Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para la correcta ejecución del servicio.
- Entregar el servicio dentro del plazo y lugar establecidos, conforme a lo señalado en los términos de referencia.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Coordinar y supervisar la parte técnica con el proveedor, a fin de asegurar la correcta ejecución del servicio.
- La entidad brindara acceso a la instalación (gabinete de arqueología) de la sede PLAN COPESCO.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: Sub Dirección de Puesta en Valor, Acondicionamiento Urbano e Infraestructura Turística.

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control: Sub Dirección de Puesta en Valor, Acondicionamiento Urbano e Infraestructura Turística.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica.
- No tener impedimento vigente para contratar con el Estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Registro Único de Contribuyente Habilitado (RUC)

7.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

- Bachiller en Arqueología

7.2. Experiencia:

7.2.1. Experiencia General:

- Experiencia mínima de un (01) año a partir del bachillerato, en trabajos de arqueología en el sector público o sector privado, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

7.2.2. Experiencia Especifica:

- Experiencia mínima de 05 meses en labores técnicas de codificado, clasificación, análisis de material cultural, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y

su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

7.2.3. Capacitación, de especialización

- Cursos y/o estudios de Ofimática, AutoCAD y Diseño Gráfico Digital, y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El contratista deberá presentar dentro del plazo del servicio un informe conteniendo:

- Expediente técnico de entrega del material cultural de las intervenciones arqueológicas realizadas por el Plan COPESCO en el Conjunto Arqueológico de Choquequirao entre los años 1993 y 2005, con la siguiente información:
 - a) Introducción
 - b) Ubicación
 - c) Justificación de los Fines y Objetivos.
 - d) Inventario de los bienes culturales muebles por año
 - e) Referencias
 - f) Anexos (Registro fotográfico del desarrollo del trabajo en gabinete)

IX. CONFORMIDAD

La Conformidad del Servicio brindado será otorgada por el Responsable de la solicitud del servicio con el Visto Bueno de la Sub Dirección de Puesta en Valor, Acondicionamiento Urbano e Infraestructura Turística.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

10.1. Forma de pago: El pago será único y será después de la conformidad del servicio emitida por el Responsable de la solicitud del servicio y de la Sub Dirección de Puesta en Valor, Acondicionamiento Urbano e Infraestructura Turística.

10.2. Condiciones de pago: El contratista deberá presentar dentro del plazo del servicio lo siguiente:

- Conformidad del servicio.
- Expediente técnico conforme a lo señalado en los términos de referencia. (ítem VIII)
- Comprobante de pago
- CCI

NOTA: deberá presentarse por mesa de partes de PLAN COPESCO, en medio físico (02 originales y 01 copia) y en digital **EDITABLE** (CD).

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

XII. PENALIDADES

12.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS (de corresponder)

No se identificaron riesgos

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNISMO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
PLAN COPESCO
SUB DIRECCIÓN DE P.V.A. U.I.T.

Lic. Andrés Viger Argandoña Castillo
COARPE N° 041561
PROFESIONAL I

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

